

## Caravaca de la Cruz

### 3841 Bases para la selección de personal eventual del Ayuntamiento.

#### Primera.-Objeto

Las presentes bases regirán la selección de personal no permanente del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, incluyéndose expresamente los funcionarios interinos y los contratados laborales en cualquiera de las modalidades que regulan las relaciones no indefinidas en la legislación vigente.

#### Segunda.-Convocatoria

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento, dentro de los créditos presupuestarios, procederá a convocar las pruebas selectivas. En la resolución acordando la convocatoria se aprobarán las bases específicas de la misma que, en todo caso, habrán de respetar las prescripciones de las presentes bases genéricas. La resolución de convocatoria habrá de ser motivada y contendrá los criterios de oportunidad que aconsejan la selección del personal no permanente.

#### Tercera.-Naturaleza y características

En la resolución de convocatoria se especificará la naturaleza de las plazas no permanentes convocadas. Para el caso de la selección de funcionarios interinos de determinará expresamente la escala, subescala y clase a que dichas plazas pertenezcan, con indicación de grupo de titulación que corresponda.

Para el caso del personal laboral se indicará la categoría profesional, así como la modalidad de contrato a aplicar y aquellas otras determinaciones que, en aplicación del convenio, sirvieran para la mejor identificación de las tareas a realizar por los empleados no permanentes a seleccionar.

#### Cuarta.-Requisitos de los aspirantes

Con carácter genérico, los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- a) Ser español o ciudadano de la CEE.
- b) Tener cumplidos dieciocho años.
- c) Estar en posesión de la titulación necesaria para la provisión de la plaza.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Corporaciones Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

Se incluirán entre los requisitos de los aspirantes aquellas otras condiciones de derecho necesario recogidas en las normas sectoriales de aplicación.

#### Quinta.-Tribunal calificador

Los Tribunales contarán con un Presidente, un Secretario y los Vocales que determine la convocatoria de selección de personal no permanente.

El número de miembros de los Tribunales no será inferior a 3. Actuará como Presidente el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Sexta.-Criterios de selección

En la resolución específica acordando la convocatoria se determinarán los criterios de selección utilizables en cada caso, especificando, cuando proceda, programas, méritos a alegar, pruebas escritas y/u orales y sistema de calificación de los ejercicios. En todo caso se respetarán los principios de mérito y

capacidad, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 35 del Real Decreto 364/1995, 10 de marzo.

En las selecciones de personal temporal se tendrá en cuenta la situación social de los aspirantes, primando las circunstancias socioeconómicas de los mismos.

#### Séptima.-Publicidad

Las presentes bases selectivas se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y las correspondientes convocatorias se publicarán, en todo caso, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. También podrán publicarse en otros medios de difusión, cuando así se determine en la convocatoria específica. El plazo para la presentación de instancias por parte de los aspirantes será de siete días naturales, contados desde el día siguiente al de publicación de la convocatoria. Las instancias habrán de ajustarse al modelo que se incluye en el anexo número 1, y habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento.

#### Octava.-Resolución de las pruebas selectivas

La resolución de las pruebas selectivas y los correspondientes nombramientos deberán efectuarse por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante sin que, en ningún caso, pueda aprobarse-declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior a las plazas no permanentes convocadas.

#### Novena.-Lista de espera

Finalizado un proceso selectivo, el Tribunal —a la vista del nivel demostrado por los aspirantes y mediante propuesta motivada— podrá elaborar una lista de espera válida exclusivamente para la provisión de personal no permanente de las plazas objeto de la convocatoria concreta u otras de idéntico contenido.

La lista de espera contendrá, relacionados de mayor a menor puntuación, a los aspirantes que no hayan superado las pruebas selectivas, y que sin embargo se considere han demostrado un nivel de conocimientos suficiente para cubrir futuras plazas en los términos contenidos en el apartado anterior.

La lista de espera, una vez aprobada por el Alcalde Presidente, podrá servir para la selección de personal no permanente, de acuerdo con el procedimiento que se señala en la base décima. La lista de espera podrá ser modificada con ocasión de la celebración de nuevas pruebas de selección para las plazas a que la misma se refiera.

#### Décima.-Selección por lista de espera

Cuando las plazas objeto de la convocatoria hayan dado lugar, mediante un anterior proceso de selección, a la aprobación de una lista de espera, el Alcalde Presidente podrá sustituir el proceso selectivo por el nombramiento de los aspirantes con mayor puntuación incluidos en la lista de espera, en igual número al de las plazas no permanentes a proveer.

#### Decimoprimer.-Toma de posesión y formalización del contrato

En el plazo máximo de tres días, contados desde el nombramiento, los aspirantes habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en las bases específicas de las convocatorias y proceder, para el caso de los funcionarios interinos, a la toma de posesión de su cargo o, en el caso del personal laboral no permanente, a la formalización del correspondiente contrato.

#### Disposición adicional.-Procedimiento de urgencia

Cuando la urgencia del caso impida la selección mediante la celebración de proceso selectivo de acuerdo con las

presentes bases o mediante la utilización de lista de espera, la resolución de la Alcaldía Presidencia acordando la convocatoria de selección de personal no permanente podrá disponer la utilización de los aspirantes incluidos en las bolsas de trabajo del Ayuntamiento, así como la formulación de oferta de empleo genérica al INEM. El Tribunal, seleccionador, previa entrevista con los aspirantes, propondrá el nombramiento de quien estime más adecuado procediéndose, a continuación, como se dispone en las bases octava y decimoprimeras.

## ANEXO 1

**Instancia**

Don....., vecino de....., con domicilio en....., mayor de edad, provisto de DNI número....., y teléfono.....

Ante VS., comparece y

**Expone:**

Que está enterado de la convocatoria para la selección de..... para el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, en..... régimen....., según resolución de convocatoria de la Alcaldía Presidencia de fecha.....

Que conoce y acepta en su totalidad las bases que han de regir la citada convocatoria.

Que reúne los requisitos necesarios para participar en el proceso selectivo.

Por lo expuesto, a V.S.

Suplica: Tenga por presentada esta instancia y, previos los trámites oportunos, se sirva incluir al solicitante como aspirante en la celebración de las pruebas selectivas objeto de la convocatoria anteriormente aludida.

En Caravaca de la Cruz a..... de..... de.....

(Firma del aspirante)

Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

Caravaca de la Cruz, 23 de marzo de 2000.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

**Ceutí****3849 Adjudicación de contratos de obras mediante subasta.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que este Ayuntamiento ha acordado, en sesión de Comisión de Gobierno celebrada el día 29 de febrero de 2000, la adjudicación de los siguientes contratos de obra mediante subasta:

Obra: Construcción de muro en C.P. San Roque.

Precio de licitación: 25.818.770 pesetas.

Precio de adjudicación: 25.288.000 pesetas.

Adjudicatario: Compañía Trimtor, S.A. C.I.F.: A30105258.

Obra: Reforma interior en Biblioteca Municipal.

Precio de licitación: 9.519.121 pesetas.

Precio de adjudicación: 9.045.000 pesetas.

Adjudicatario: Jorma Construcciones, S.L.

C.I.F.: B30090112.

Obra: Camino de acceso a Los Torraos y otros.

Precio de licitación: 12.204.510 pesetas.

Precio de adjudicación: 11.850.000 pesetas.

Adjudicatario: Hormigones, Tierras y Proyectos, S.L.,

C.I.F.: B30591960.

Ceutí, 16 de marzo de 2000.—El Alcalde, Manuel Hurtado García.

**Fortuna****4001 Notificación de iniciación de expedientes sancionadores.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en las Oficinas de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Expediente	Denunciado	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Artículo
202/99	Manuel Jiménez Rodríguez	H. Llobregat	31-01-00	7.500	R.G.C.	154
239/99	Manuel Jiménez Rodríguez	H. Llobregat	31-01-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
186/99	Luis M. Cascales Martínez	Orihuela	31-01-00	7.500	R.G.C.	154
174/99	Natalia B. Ruiz García	Madrid	31-01-00	7.500	L.C.U.I.	39.2
222/99	Joaquín Martínez Parra	Alcantarilla	31-01-00	5.000	R.G.C.	154
249/99	María Soledad Martínez Soto	Santa Cruz	14-02-00	12.500	R.G.C.	59
345/99	Guillermo Conesa Asensi	El Palmar	14-02-00	7.500	R.G.C.	94.2
303/99	D. José Belmonte Sigüenza	La Murada	24-01-00	7.500	R.G.C.	94